



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

Artículo 21.- La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución...

- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines...

Artículo 115.- Constitucional, señala...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes...

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito...

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, refiere lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

...

II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

La Ley de la Guardia Nacional establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de aplicación en todo el territorio nacional, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional...

Artículo 5.- El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Artículo 6.- Son fines de la Guardia Nacional:

- I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;
- II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;
- III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y
- IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

El robo de ganado históricamente hablando se ha llevado a cabo desde los orígenes de los pueblos, haciendas y en especial en los ranchos, posteriormente se conoció como abigeato o cuatrерismo, que hacen referencia al hurto del ganado, los cuales se pueden presentar de dos formas distintas:

- El robo de ganado de los ranchos o fincas y;
- El hurto de la carne, esto quiere decir, en el lugar que se encuentra el ganado, es sacrificado y destazado, con el fin de solo llevarse la carne, los restos de la res son sepultados en sus cercanías.

En México el abigeato se ha incrementado de forma considerable al pasar los años, por lo cual, por ser una práctica fructífera, ya que deja muy buenas ganancias para los que comenten este robo o hurto de las reses, con anterioridad al no tener una legislación aplicable a estos casos en concreto, los que cometían este robo y eran sorprendidos por los dueños de las reses, aplicaban duramente un castigo contra el infractor.

La agravación de estas acciones y conductas de sustracción de animales como figura típica, el Estado Mexicano lo introdujo dentro de su catálogo de delitos y tipificado como abigeato, que lo define en su Código Penal Federal cuando quien por sí o por interpósita se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

legalmente pueda disponer de ellas, históricamente México empezaba a tener una legislación contra dichos actos de robo a ganado.

Sin embargo, la evolución de este delito que va desde un robo simple, hasta convertirse en una práctica cotidiana, existen organizaciones delictivas para comercializar la carne ya no son solo personas aisladas, debido al éxito de los delincuentes, esto representa una increíble pérdida para los productores de ganado y productores agropecuarios, pérdidas millonarias y disminución del patrimonio de los productores y sus familias.

Esta problemática no atenta solamente a la economía de las familias de los productores, sino también a la economía de un Estado, cabe mencionar que también afecta gravemente e impacta más en el patrimonio de aquellas familias que no son productores, pero tiene unas cuantas cabezas de ganado para su subsistencia y apoyo agropecuario de sus campos.

De acuerdo con datos emitidos por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Morelos, el sector ganadero representa una de las actividades productivas del Estado y una gran derrama económica para el mismo, su importancia de producción de carne



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

bovina, rica en proteínas, se producen más de 12 mil toneladas de carne de calidad.

Morelos, no se salva de este delito, de acuerdo con productores, el abigeato va en aumento en los últimos años, sin que nadie haga nada al respecto, la falta de empleos y oportunidades hacen que este delito sea una práctica cotidiana, las pérdidas son exorbitantes para los productores y familias morelenses, cabe señalar que una inversión de una sola cabeza de ganado de res, se aproxima a los 165 mil pesos, por lo que al robar las reses, es un pérdida significativa para los productores y familias, es un menoscabo directo a su patrimonio que puede llegar a perder del 50 al 60 por ciento de su ganado.

En este orden de ideas el Estado en su sector ganadero se encuentra en una crisis de delincuencia, afectando duramente a las economías de las familias, su patrimonio y la economía del Estado, aunado a esto la caída de producción por la emergencia sanitaria por la que atraviesa México y el mundo, causada por el virus del COVID-19, los ganaderos se están quedando sin recursos y otros ya están en quiebra, la situación es crítica y preocupante.

Aunado a lo anterior es necesario robustecer el combate frontal de estas prácticas, de la mano con una legislación amplia y con medidas que



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

permitirán y darán una respuesta positiva al sector ganadero y familias que son aquejados por estos delitos, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos y su protección, con ello el resarcimiento de esta problemática social que aqueja a los productores y familias morelenses hace muchos años.

Preocupado por la situación y al ver que las estrategias por parte del gobierno local no son las adecuadas, respetuosamente hago un exhorto a las autoridades Federales, Estatales y Municipales, para que de manera inmediata y en coordinación establezcan acciones y estrategias contundentes de combate contra el robo de ganado, con la finalidad de disminuir el índice delictivo que aqueja a este sector.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES PARA COMBATIR EL ROBO DE GANADO EN ESE ESTADO.

Comisión Permanente del H. congreso de la Unión, a los 10 días del mes de agosto de 2020.

SUSCRIBE

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ